

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDC/A

Catache, 11 de enero de 2023

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE, PROVINCIA DE
SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°001-2023/MDC, de fecha 02 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, la Ley N° 27482 regula la obligación de la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado. Que, según la Ley N°30161 que regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado señala en su artículo 1° prescribe la presente Ley regula la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas en adelante declaración jurada por parte de funcionarios y servidores públicos que en esta se indican, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del estado o de organismos sostenidos por este o que participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, como el de conocer y posibilitar la evaluación de su situación y evolución patrimonial y financiera; asimismo, establece los mecanismos para su publicación, conforme a los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9° de la norma citada prescribe, el Director General de Administración o el de la dependencia que haga sus veces en la entidad, es el responsable de publicar en el diario oficial El Peruano las Declaraciones Juradas presentadas por los obligado, de acuerdo con la sección pública del formato único que para efecto se apruebe;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 013-2015-GC/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Público del Estado" Aprobado con Resolución de Contraloría N°328-2015-CG, cuya finalidad es contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y servidores Públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública;

Que, en el punto 7 Disposiciones Complementarias literal 7 .1.1 Acreditación del responsable del DGA de la Directiva en mención establece que el Titular de la Entidad comunica a la contraloría a través de un oficio los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable del OGA, así como la fecha de designación en el cargo;

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 001-2023-MDC, de fecha 02 de enero del 2023, se designó al Eco. FRANCISCO ABELARDO TULLUME GARNIQUE, como Gerente Municipal quien por el ejercicio de dicho cargo hace las veces de jefe de OGA;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsable de la Oficina General de Administración (OGA) de la Municipalidad Distrital de Catache, quien deberá recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y Servidores Públicos obligados al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : FRANCISCO ABELARDO TULLUME GARNIQUE
DNI N° : 80507163
Correo Electrónico : 968630361
Teléfono : franciscotg1000@gmail.com
Fecha de Designación: 02 de enero del 2023
Cargo : Gerente Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, brindar la información pertinente y actualizada para que la autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de Ingresos, Bienes y Rentas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Funcionario Responsable designado, lo dispuesto por la presente resolución, así como al Contraloría General de la República para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General su publicación y difusión de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

Johana Mendoza Cueva
ALCALDESA

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
SG

Calle San Agustín #475 - Catache

920737724

Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026

Mesadepartesmhc20232026@gmail.com

www.municatache.gob.pe

¡Un Gobierno para Todos!